

H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CERRITOS S.L.P.

CONTRATO DE OBRA,

EJERCICIO 2021

CONTRATO V. CERR-DSM.FISWOBRA-2021/04-AO

DE OBRA PÚBLICA POR ADJUDICACIÓN DIRECTA, A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO, SUJETO A LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, PARA EL ESTADO Y MUNICIPIOS DE SAN LUIS POTOSÍ, DE APLICACIÓN EN EL ÁMBITO MUNICIPAL, A LA QUE EN EL CUERPO DE ESTE DOCUMENTO SE MENCIONARÁ COMO "LA LEY LOPSRM DEL ESTADO Y MUNICIPIOS DE SAN LUIS POTOSÍ", Y EL QUE CELEBRAN POR PARTE EL MUNICIPIO DE CERRITOS, S. L. P. REPRESENTADO POR C. PORFIRIO TURRUBIARTES MUÑOZ EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL INTERINO; LIC. ASHLEY MARIANA TOBIÁS PÉREZ, SECRETARIO GENERAL; LIC. ANAIS MARTÍNEZ VALLE SÍNDICO MUNICIPAL, LIC. CARLOS FRANCISCO RIVERO ZAMARRÓN CONTRALOR INTERNO, C.P. DANIELA FERNANDA JASSO CRUZ TESORERO MUNICIPAL ING. MARCO ANTONIO CRUZ PÉREZ COORDINADOR DE DESARROLLO SOCIAL DEL MUNICIPIO DE CERRITOS; A QUIENES EN EL PRESENTE DOCUMENTO SE LES DENOMINARÁ COMO "EL MUNICIPIO CONTRATANTE".

Y POR LA OTRA _____ -A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ
"EL CONTRATISTA- DE ACUERDO CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS. COMO "ADMINISTRADOR ÚNICO".

DECLARACIONES:

PRIMERA.- "EL MUNICIPIO CONTRATANTE" DECLARA:

- a). Que el _____ que ampara _____ confiable se cubrirá con recursos del: F 1 S M, del FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL para la obra AMPLIACIÓN DE LINEA DE RED ELÉCTRICA EN LA CALLE MIRADOR, ENTRE CAMINO A SAN DIEGO Y 5 DE MAYO, 1.0C. DE DERRAMADEROS, CERRITOS, S.L.P.". en la localidad de Derramaderos, Ceritos S.L.P., de Ceritos. S.L.P., destinados a este Municipio y ~~revisado~~ en el presupuesto de Egresos del 2020, derivado del Programa de Obra Anual (POA) en el que se contempla la inversión correspondiente.
- b). Que su Nombre es: MUNICIPIO DE CERRITOS S. L. P. y tiene Cédula de identificación fiscal folio _____ con registro federal de contribuyentes y -tiene _____ en JARDÍN HIDALGO No.c CERITOS CERRITOS SAN LUIS POTOSÍ. cp los fines y efectos legales de éste. Contato. Coruña _____ que su personalidad y legal intervención en la firma de este contrato es:

Mismo que _____
señala para todos
esta contenida en la
en Luis Potosí.

LA LEY LOPSRM PARA
esta más solvente,

idad empresarial.

dir toda clase de

c). Que la adjudicación de este se realizó en los del arúculo 2do, Fracción XI, artículo 36 fracción III y artículo 99, de "LA LEY LOPSRM PARA EL ESTADO Y MUNICIPIOS DE SAN LUÍS POTOSÍ OBRAS PUBLICAS", en a que "Et Contratista" fue quien presentó propue± más considerando que además reúne ~~atisfactoriamente~~ las siguientes condiciones:

- I Las condicionæ legales, técnicas y económicas suficierr—
- II Gararfiæ ~~atisfactoriamente el cumplimiento~~ del Corüato.
- III con ta experiencia requerida para la ejecución de los ~~trabajos~~.

SEGUNDA.- DECLARA "EL CONTRATISTA":

A).-Trene cepacidad jurídica para conbatar y obligarse en Tos términos del ~~resente~~ con-b-ato_

El Contaõse:

cuenta con las facuEpdas necesarias para suscribir el ~~contato~~, ~~incontrándose~~ regSbado ante hacienda en el régimen de ~~ADMINARA~~ actividad empresarial.

C).- CuerrP con los recursos ~~hurænos~~ y materiales neceærios para cumplir con los requerimientos ~~deeste~~

D).-Que es una persona MORAL, de nacionalidad Me)dcana. con nombre:

Con domicilio CALLE DEL CID No.152 COL NUEVO PASEO C.P. 78328. SAN LUIS POTOSÍ s.LP. Mismo que señala para oír y recibir toda case de comunicación retacionada con ~~confrato~~, con cédula de identificación fiscal con registro ~~de cortribuyenPs (RFC) y onstituida~~ de coórmidad con las tey ESTATAL LOPSRM, es de a ~~materia vigentes~~ en la república mexicana.

E).- Conoce el y los de la Eey de obras públrtcas reglas generales de contabción y ejecución de obras publicas y de servicios relacionados con la misma para las dependencias y entdades de la adminisfración publicas dd municipio de Ceritos, así como las demás normas que regulan la ejecución de los Yabajos, incluyendo Fas especificaciones paricutares de la obra objeto de estB ~~contrato~~, tos alcances de los por y, en general bda la información requerida para la obra ~~de bdos los~~ en su ejecución.

1 de 5

F).- Conoce debidamente el sito de la obra del ~~contrato~~.

G).- El ~~contratista~~ cuerrP con el ~~registro Estatal~~ Único de ~~Contratistas~~ (REUC) Con numero de forto [19 con vigencia de: 2511012020

Expues lo anterior, fas ~~concernierrb~~ al tenor de las ~~siguientes~~;

- ANEXO I Programa de Obra,
- ANEXO 2.-
- ANEXO 3.- Proyectos.
- ANEXO 4.- Planos.
- ANEXO 5.- Especificaciones.

Previas las manifesPciones ~~vertdas~~, las ~~convienen~~ en suj±rse a) ~~contenido~~ de ks siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA- OBJETO DEL CONTRATO.

"EL MUNICIPIO CONTRATANTE- encomienda a "EL CONTRATISTA" la realización de las obras y/o tos trabajos

AMPLIACIÓN DE LINEA DE RED ELÉCTRICA EN LA CALLE MIRADOR, ENTRE CAMINO A SAN DIEGO Y 5 DE MAYO, 1.0C. DE DERRAMADEROS, CERRITOS, S.L.P." ejecutando e' catalogo de conceptos de:

AMPLIACIÓN DE LINEA DE RED ELÉCTRICA EN LA CALLE MIRADOR, ENTRE CAMINO A SAN DIEGO Y 5 DE MAYO, cOC. DE DERRAMADEROS, CERRITOS, S.LP." y carffidades que se indican en el mismo y to sbblecido en los diversos ordenamientos legales aplicables. a as normas, a los anexos. en la Declaración TERCERA de ~~Cont•atot~~ así especificacionæ de consrucción ~~emidas por el~~ • EL MUNICIPIO CONTRATANTE*, las normas de cons•ucción vigentes en el tugar donde ~~deban realizærse~~ y por la dependencia ~~normatva~~ "organismno operador de enida&, ~~mismas~~ que se tenen por reproducidas como parte integrante de éste

Contrab-

SEGUNDA.- MONTO DEL CONTRATO.

El monto del contrato es de : \$ 1328673.98 : f UN MILLÓN TRESCIENTOS VEINTE OCHO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS 981100 M.M.)

cantidad que incluye y cubre bdos los gastos directos e indirectos que originen los trabajos, la utilidad, el Impuesto al Valor Agregado, el personal necesario, las retenciones legales y las fiscales y el de todas las obligaciones estipuladas en el mismo a cargo de "EL CONTRATISTA", por lo que no habrá modificación alguna ni se otorgarán ajustes a los costos de los trabajos y materiales requeridos para cumplir este contrato.

0545/19 con vigencia de: 25/10/2020

TERCERA.- PLAZO DE EJECUCIÓN.

"EL CONTRATISTA" se obliga a iniciar los trabajos de este contrato el día 7 de junio de 2021 debiendo finalizarlos a más tardar el día 30 de septiembre de 2021, lo que equivale a 85 días naturales. Como el plazo ha sido establecido de común acuerdo entre ambas partes no habrá modificación alguna al plazo de ejecución de los trabajos.

CUARTA.- REPRESENTANTE DE "EL CONTRATISTA"

Antes de la iniciación de la obra o de los trabajos. "EL CONTRATISTA" informará mediante un escrito dirigido a "EL MUNICIPIO CONTRATANTE" la designación de su representante permanente, quien actuará como su Superintendente de Construcción y el tendrá poder amplio y suficiente para tomar decisiones en lo relacionado al cumplimiento del contrato, debiendo tener para ello, en el lugar de la obra y bajo su responsabilidad, los planos, las especificaciones y la programación de la obra o trabajos contractuales. Dicho deberá contar con Título Profesional registrado en la Dirección General de Profesiones de: Arquitecto, o de Construcción, o "EL MUNICIPIO CONTRATANTE" indicará dicho Superintendente, quien será el responsable de las obras para su ejecución.

acción de en todo proyectos, o ante la dicar a nes de as obras para su

consistentes en " DE MAYO, LOC. DE DERRAMADEROS, DE MAYO, LOC. DE DERRAMADEROS, Ingeniero Civil, o de Ingeniero Supervisor con el que deberá acordar

QUINTA.- DISPONIBILIDAD DEL INMUEBLE Y DOCUMENTOS

"EL MUNICIPIO CONTRATANTE" se obliga a poner a disposición de "EL CONTRATISTA" el o los inmuebles y espacios en que deban llevarse a cabo las obras o trabajos materia de este Contrato. Así mismo, se le entregará los documentos, permisos, licencias y demás autorizaciones que se requieran para su realización.

ADMINISTRATIVOS.

SEXTA.- ANTICIPOS.

Para el inicio de los trabajos objeto del presente contrato, "el municipio" entregará los anticipos correspondientes, contemplados en las fracciones que indica el artículo de anticipos de "la ley estatal", resultando de su aplicación lo que El renunció al anticipo para el arranque de la obra.

Para el inicio de los trabajos objeto del presente Contrato, "EL MUNICIPIO CONTRATANTE" entregará los anticipos correspondientes, contemplados del Artículo 48 fracción VI de "LA LEY, resultando de su aplicación lo siguiente. No se abrga anticipo-

2de5

SÉPTIMA.- FORMA DE PAGO.

Las partes convienen que las obras o trabajos objeto del contrato se paguen la deberán calcularse por unidad. de concepto de trabajo terminado y ejecutado. g:oyect. mismo.

CONTRATISTA o Super•or de "EL MUNICIPIO CONTRATANTE", acompañándolas documentación necesaria para su aprobación.

A presentarse la primera estimación se deberá contener, sus números generadores ejecutados, y un estado financiero de la obra, se deberán hacer las siguientes deducciones que se fundamenta el Artículo 50 de la LEY POTOSÍ:

- 1.- 5 % al millar para pagos de supervisión
- 2.- 2 % al millar para pagos de capacitación para técnica

Las estimaciones serán en el domicilio de "EL MUNICIPIO CONTRATANTE", abarcando periodo variable y éste, dentro de los 8 días hábiles deberá revisar y, en su caso, autorizar estimación. "EL CONTRATISTA" conviene que la última estimación sea la estimación final que servirá para cubrir todas las obligaciones convencionales que están pendientes de aplicar y las cuotas de pago en cada una de ellas.

de una o varias unidades de las estimaciones, mismas que serán presentadas por "EL aprobacion.

en cada estimación presentada LOPSRM PARA EL ESTADO Y MUNICIPIOS DE SAN LUÍS

siempre de acuerdo con el Supervisor.

Si por alguna razón "EL CONTRATISTA" hubiere recibido anticipos que no le correspondan o sean por obras o trabajos que parcial o totalmente dejó o dejó de ejecutar, reintegrará la parte proporcional o los anticipos recibidos en exceso. De no hacerlo oportunamente, cubrirá a "EL MUNICIPIO CONTRATANTE" los gastos financieros correspondientes, aplicando para ello lo establecido en el Artículo 141 de LA LEY LOPSRM PARA EL ESTADO Y MUNICIPIOS DE SAN LUÍS POTOSÍ".

Las estimaciones y los ajustes a las mismas mencionados en los párrafos deberán presentarse en forma separada para cada obra. A Supervisor la última estimación, se levantará al momento de recepción y del

OCTAVA.- GARANTÍAS.

"EL CONTRATISTA" se obliga a "EL MUNICIPIO CONTRATANTE" las Pólizas de fianzas por garantías a que haya lugar, en los términos y bajo los procedimientos previstos por "LA LEY LOPSRM PARA EL ESTADO Y MUNICIPIOS DE SAN LUÍS POTOSÍ", su reglamento y las reglas generales para la contratación y ejecución de obras públicas y de los servicios relacionados con las mismas. A continuación se detallan las garantías principales que corresponden al presente Contrato- ART 115 LOPSRM

A) Fianza para los anticipos.- fianza a favor del Municipio de Ceritos, S. L. P. Por la responsabilidad del anticipo indicado en la cláusula sexta de este contrato la cual deberá ser presentada previamente a la entrega del anticipo y dentro de los quince días hábiles siguientes a la copia del acta de entrega de licitación. Esta fianza deberá conservarse vigente la

o dejará de tener efecto ante los JEFES DE SAN

autorizar el

diez días hábiles siguientes contados a partir de que "el contratista" reciba copia de la amortización de los anticipos correspondientes

diez por ciento (10%) del monto del presente contrato. Esta fianza deberá tener vigencia a partir de la fecha en que "el contratista" hubiere recibido copia del acta de fallo de

B) Fianza de fianza a favor del Municipio de Ceritos, S.L.P. por ser responsable de los quince días naturales siguientes a la adjudicación de los trabajos.

de la obra mal ejecutada, o del costo resultante de los vicios ocultos de la ejecución, "EL CONTRATISTA" entregará una Fianza que garantizará las obligaciones de ejecución y recepción formal de los mismos, la cual deberá tener una vigencia de un año a partir de la fecha de la recepción formal de los trabajos realizados. Esta Fianza substituirá a la de Cumplimiento citada en el punto anterior.

C) Fianza para defectos y vicios ocultos.- Para garantizar la reposición del material, o de cualquier responsabilidad en que hubiere incurrido en su ejecución, "EL CONTRATISTA" obra o trabajos realizados, dentro de los quince días hábiles siguientes a la terminación y recepción formal de los mismos, la cual deberá tener vigencia de 12 meses contados a partir de la recepción de trabajos o de obra aquí contratada. que precede, y cubrirá el 10% del ejercicio por la obra o por los trabajos

preferentemente por una institución bancaria, o por una aseguradora

Las fianzas de garantía que "EL CONTRATISTA" otorgue, deberán ser emitidas ampliamente reconocida.

NOVENA.- RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS.

La recepción de los trabajos, ya sea o parcial, se realizará conforme a lo señalado en los artículos 60 y 61 de "LA LEY LOPSRM PARA EL ESTADO Y MUNICIPIOS DE SAN LUÍS POTOSÍ". Concluidas las obras y no obstante su recepción formal, "EL CONTRATISTA" quedará obligado a defectos que resulten en esta misma, de los errores y vicios ocultos y de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido en el contrato.

EL MUNICIPIO CONTRATANTE PARA EL ESTADO Y MUNICIPIOS DE SAN LUÍS POTOSÍ quedará obligado a responder de los términos señalados en el

DÉCIMA.- RELACIONES LABORALES.

"EL CONTRATISTA" reconoce para los fines legales, ser el patrono único y directo de todo el personal que labore en materia de este contrato, por lo que deberá reconocerse como el único responsable de las obligaciones laborales, derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social. Por razón de lo anterior a su cargo cualquier reclamación que los trabajadores pretendan en contra de "EL MUNICIPIO CONTRATANTE", liberando a la obligación laboral o de cualquier otra clase de empleados pudieran llegar a generar.

con motivo de la obra o de los trabajos realizados de las disposiciones legales que rigen el procedimiento de reclamación que los trabajadores puedan presentar en caso de conflicto que esos

DÉCIMA PRIMERA- RESPONSABILIDADES DE "EL CONTRATISTA".

"EL CONTRATISTA" se obliga a que los materiales y equipos que se utilicen en los trabajos o en la obra motivo del contrato, cumplan con las normas de calidad establecidas y a que la realización de todas y cada una de las partes de dicha obra, se efectúen a satisfacción de "EL MUNICIPIO CONTRATANTE", así como a responder por su culpa y riesgo de los defectos y vicios ocultos de la misma y de los daños y perjuicios que, por su negligencia o su inobservancia, se lleguen a causar a éste o a terceros, en cuyo caso se hará responsable la garantía por el cumplimiento del contrato.

"EL MUNICIPIO CONTRATANTE" podrá en cualquier momento rescindir administrativamente este Contrato por causas de interés general, aplicando para ello el Artículo 149 fracción II de 'LA LEY LOPSRM DEL ESTADO DE SAN LUÍS POTOSÍ' y los demás relativos a la rescisión

para ello el

La contravención a las obligaciones, lineamientos, bases y requisitos que establecen "LA LEY LOPSRM PARA EL ESTADO Y MUNICIPIOS DE SAN LUÍS POTOSÍ", su y las así el incumplimiento de cualquiera de obligaciones 'CONTRATISTA' que se estipulan en el Contrato, da a su rescisión inmediata sin responsabilidad para el MUNICIPIO CONTRATANTE, además, a que se apliquen penas convencionales en el contrato y en dichos ordenamientos, ejecutando la fianza otorgada en cumplimiento del mismo.

MUNICIPIOS
de 'EL
'ANTE' y
arantía a

En caso de rescisión por incumplimiento de "EL CONTRATISTA", el que a su cargo deberá entregar a "EL MUNICIPIO CONTRATANTE" más el día siguiente a aquel en el que se le comunique la rescisión y de no hacerlo, dicho monto se incrementará con el producto de los cálculos de intereses en el artículo 141 de "LA LEY LOPSRM PARA EL ESTADO Y MUNICIPIOS DE SAN LUÍS POTOSÍ", los que se generarán a partir del día inmediato al cumplimiento del mismo.

ANTE, a
ulo de los
in a partir

DÉCIMA SEXTA.- Legalidad, Controversias y Arbitrajes.

Las partes se obligan a sujetarse para la ejecución de la obra de todas y cada una de las cláusulas del presente documento, así como a los términos, lineamientos, y requisitos que establece "LA LEY LOPSRM PARA EL ESTADO Y MUNICIPIOS DE SAN LUÍS POTOSÍ", su Reglamento y las demás normas y disposiciones legales que les sean aplicables.

En el caso de controversias de carácter técnico y/o administrativo, que no requieran de audiencia de conciliación, las partes convienen en someterse al arbitraje del Colegio de Arquitectos de esa localidad.

Para la interpretación y cumplimiento del presente Contrato, así como para todo aquello que no esté estipulado en el mismo o que resulte poco claro o discordante según los contratantes, estos se someterán a la jurisdicción de los tribunales del Municipio de CERRITOS, S. L. P., con renuncia expresa por parte de "EL CONTRATISTA" a cualquier otro que por razón de su domicilio presente o futuro, o por cualquier otra causa pudiera corresponderle.

El presente Contrato se firma en la Ciudad de CERRITOS, S. L. P. el 04 de Junio del 2021

POR EL MUNICIPIO



ING. MARCO ANTONIO CRUZ PÉREZ
COORDINADOR DE DESARROLLO SOCIAL

C. PORFIRIO TURRUBIARTES MUÑOZ
PRESIDENTE MUNICIPAL INTERINO



LIC. ASHLEY MARIANA TOBIÁS PÉREZ
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

LIC. ANAÍS MARTÍNEZ OVALLE
SINDICO MUNICIPAL



LIC. CARLOS FRANCISCO RIVERO ZAMARRÓN
CONTRALOR INTERNO DEL H. AYUNTAMIENTO

C.P. DANIELA FERNANDA JASSO CRUZ
TESORERO MUNICIPAL

POR EL CONTRATISTA:

ING. JUJO CESAR ROJAS MÉNDIZ

REPRESENTANTE LEGAL

5de5

Cerritæ